CONTRATO	**CC-1020-2024**
CONTRATISTA	CONSORCIO VEROMA SAS
NIT.	NIT. 901900405-1
REPRESENTANTE LEGAL	PAULA ANDREA BETANCOURT VIVAS
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.010.234.494 de Bogotá D.C
OBJETO	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES**
VALOR DEL CONTRATO	Doscientos ocho millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos mcte ($208.838.336,00)
SUPERVISOR	ARQ. SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	22 DE ENERO DE 2025
PRORROGA No. 1	20 DE JUNIO DE 2025
PLAZO DE LA PRORROGA	DOS (02) MESES. A partir del 20 de junio y hasta el 21 de agosto de 2025.
FECHA DE LA SUSPENSIÓN	19 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 1	DOS (02) MESES. Desde el 19 de agosto hasta el 18 de octubre de 2025
FECHA PROBABLE DE REINICIO	19 de octubre de 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION	21 de octubre de 2025

En Zipaquirá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2025 se reunieron, la Secretaria de Obras Publicas la arquitecta Sandra Milena Atuesta Alvarado y la arquitecta PAULA ANDREA BETANCOURT VIVAS representante legal del CONSORCIO VEROMA, en calidad de contratista dentro del contrato de consultoría **CC-1020-2024**, suscrito el 23 de diciembre de 2024, con el fin de suscribir el **ACTA DE SUSPENSION** del mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que entre el Municipio de Zipaquirá y CONSORCIO VEROMA SAS se suscribió el contrato de consultoría, el día 23 de diciembre de 2024, por valor de Doscientos ocho millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos mcte ($208.838.336,00).
2. Que el acta de inicio se firmó el día 22 de enero de 2025.
3. Que el contratista de la consultoría mediante oficio de fecha 15 de agosto de 2025, solicita la suspensión del contrato CC-1020-2024, con base en los siguientes hechos:

> "*En atención al contrato suscrito para la ejecución de los estudios y diseños requeridos para la construcción de aulas en sedes educativas oficiales, nos permitimos informar que, debido a la reciente radicación de las solicitudes de Licencias de Construcción ante la Secretaría de Planeación Municipal para dichas aulas y considerando que no tenemos injerencia ni certeza sobre los tiempos que dicha Secretaría requiere para la revisión y aprobación de los documentos presentados, debido a su volumen y complejidad, se hace necesario suspender temporalmente las actividades relacionadas con el proyecto.*
>
> *Para tal fin y a manera de evidencia de los tramites realizados me permito anexar las correspondientes radicaciones de los proyectos bajo los siguientes números:*
>
> *DU – 2025 – 327 – IEMR LUIS EDUARDO GUTIERREZ RIO FRIO.*
> *DU – 2025 – 328 – IEMR LA GRANJA SEDE PRINCIPAL.*
> *DU – 2025 – 329 – IEM LICEO INTEGRADO GABRIELA MISTRAL SEDE B.*
> *DU – 2025 – 330 – IEM LICEO INTEGRADO GABRIELA MISTRAL SEDE A.*
>
> *La presente medida tiene como propósito garantizar el cumplimiento integral de los entregables contractuales, así como facilitar el adecuado proceso de liquidación del contrato de consultoría.*

Por todo lo expuesto anteriormente, se solicita la suspensión del contrato como mínimo por 2 meses, con el fin de llevar a cabo el trámite de Aprobación de la Licencia de Construcción ante la Secretaría de Planeación y con ello el cumplimiento de las obligaciones contractuales."

1. Que de acuerdo con lo solicitado por el contratista de la Consultoría CC-1020-2024 DE 2024, la Secretaria de Obras publicas en calidad de supervisor allegó tanto la a documentación legal de la secretaria de obras en calidad de solicitante de la licencia, como del señor alcalde, con el fin de procurar en la agilización del trámite ante la Secretaría de Planeación, con el fin de obtener la evidencias que permitan la suscripción de la Suspensión solicitada.
2. Que el día quince (15) de agosto de 2025, efectivamente el CONSORCIO VEROMA allega la correspondiente evidencia de la radicación de las solicitudes de Licencias de Construcción para el proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES en las Instituciones Educativas La Granja sede principal, Liceo Integrado Gabriela Mistral sede principal, Liceo Integrado Gabriela Mistral sede B y IEMR Luis Eduardo Gutiérrez Rio Frio.
3. Que el supervisor teniendo en cuenta las circunstancias presentadas por el contratista de la Consultoría, y la presentación de la evidencia de radicación de los productos necesarios para la Consecución de la licencia de construcción, siendo una de sus obligaciones previa al recibo a satisfacción del contrato y a su correspondiente liquidación del contrato, esta supervisión considera viable realizar la suspensión del contrato de Consultoría, por un término de Dos (02) mes, a partir del día diecinueve (19) de agosto de 2025 y hasta el día dieciocho (18) de octubre de 2025, inclusive. Así las cosas, el contrato se reiniciará el día diecinueve (19) de octubre de 2025.

4. Que con la firma del acta de reinicio el contratista se obliga a ampliar la vigencia de los amparos.

5. Que por lo anotado de común acuerdo se suspende la ejecución del contrato, desde el día diecinueve (19) de agosto de 2025 y hasta el día dieciocho (18) de octubre de 2025.

En constancia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron.

ARQ. SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Supervisor

Paula Betancourt Vivas

PAULA ANDREA BETANCOURT VIVAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VEROMA SAS
Contratista

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Obras Públicas.	Arq. Sofía Cinturia Yepes Profesionales Univers SOP	Ing. Joaquín Romero C Director Técnico S.O.P	Arq. Sandra Atuesta Alvarado Secretaria de Obras Publicas	E/SOFIACINTURIA/AULAS ESCOLARES